

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

2 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00094 00

A fin de continuar con el presente trámite se requiere a la parte actora, para que de impulso al proceso acreditando:

1. El retiro y tramite de los oficios 0420 a 0424 de febrero 19 de 2020 para lo cual se pone a su disposición el correo electrónico ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o línea telefónica 282 19 94 a efectos de coordinar la respectiva cita
2. El cumplimiento taxativo del numeral 7° del artículo 375 de nuestra normatividad procesal civil, en el sentido de acreditar la instalación de la valla que para el caso en concreto aplica.

Lo anterior, en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de imponer las sanciones dispuestas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

